

Resolución Gefatural

N° 112 -2019-ACFFAA

Lima, 0 8 A60. 2019

VISTOS:

El Oficio NC-70-SGFA-LOCN-PS-N° 2391 de la Fuerza Aérea del Perú, el Informe N° 000046-2019-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000176-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, establece como función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de "Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo";



Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que "Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones (...)";



Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, establece que el Comité Especial es un órgano que actúa de manera colegiada y tiene autonomía en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Agencia, sus integrantes titulares y suplentes son designados mediante Resolución Jefatural;



Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como función del Despacho Jefatural, la de "Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero (...)";

De fecha: 0 8 AGO. 2019

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras la de "Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero";

Que, el literal b) del numeral 8 del Capítulo II del Texto Actualizado del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – Versión 4, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA, indica que "(...)En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, el Comité estará compuesto por tres (03) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno deberá pertenecer al OBAC con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA uno necesariamente pertenecerá a la Dirección de Procesos de Compras y actuará como Presidente del Comité";

Que, el literal a) del inciso 7.2.2 del numeral 7.2 del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva denominada "Designación de Comités para las Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional" aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 96-2019-ACFFAA, señala que "(...)El Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero estará compuesto por tres (3) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al OBAC o entidad y deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos (2) deberán pertenecer a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA, uno (1) necesariamente pertenecerá a la DPC y actuara como presidente del Comité";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 19-2019-ACFFAA, se aprobó la "Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 79-2019-ACFFAA, se incluyó en la "Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero" la contratación denominada "Adquisición de Munición Aérea – RO – VRAEM - SEMAG";

Que, con Oficio NC-70-SGFA-LOCN-PS-N° 2391, la Fuerza Aérea del Perú remitió los nombres de sus representantes titulares y suplentes, que integrarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección RES N° 009-2019/DPC/ACFFAA "Adquisición de Munición Aérea – RO – VRAEM - SEMAG", hasta su culminación;

Que, con Informe N° 000046-2019-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras, recomienda la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero, del proceso de contratación indicado en el párrafo anterior;

De fecha: 0 8 AGO. 2019

Que, con Informe Legal N° 000176-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los integrantes titulares y suplentes que conformarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección RES N° 009-2019/DPC/ACFFAA "Adquisición de Munición Aérea – RO – VRAEM - SEMAG" hasta su culminación, de acuerdo a lo recomendado por la Dirección de Procesos de Compras;

Estando a lo recomendado por la Dirección de Procesos de Compras, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Jefatural N° 19-2019-ACFFAA, Resolución Jefatural N° 79-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección RES Nº 009-2019/DPC/ACFFAA "Adquisición de Munición Aérea – RO – VRAEM - SEMAG", hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:





	Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I
.\	HUAMANI PACO, Jorge Luis	Presidente	ACFFAA	29598505
	VILLANUEVA SALAZAR, Luis Miguel	Segundo Miembro	FAP (Área Usuaria)	26706991
	SALAS ASENCIOS, Rigoberto	Tercer Miembro	ACFFAA	43847220



SUPLENTES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I
RODRIGUEZ PEÑA, Talia Lisseth	Presidenta	ACFFAA	41483330
MARTINEZ NINANYA, Jimmy Roger	Segundo Miembro	FAP (Área Usuaria)	43370941
ZEGARRA RUFFNER, Álvaro Alain	Tercer Miembro	ACFFAA	27844791

De fecha: 0 8 AGO. 2019



Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito la presente Resolución al Presidente del Comité designado y a cada uno de sus miembros integrantes titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que el mencionado Comité se instale y elabore los documentos del proceso de selección y proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- El Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero se instalará al siguiente día hábil de notificada la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

COMPRAS OF LOS FRANCES OF LOS FRANCE

Luis Alberto Huarcaya Revilla Jefe (e)

Anencia de Compras de las Fuerzas Armadas